



ACUERDO DE CONCEJO N.º 111-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N.º 037-2024-MDSJL/CM-CODU, de la Presidenta de Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano; la Carta N.º 046-2024-MDSJL/CM-COSPL, del Presidente de Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales; la Carta N.º 032-2024-MDSJL/CM-COMA, del Presidente de Comisión Ordinaria de Medio Ambiente; la Carta N.º 070-2024-MDSJL/CM-COAJFT, de la Presidenta de Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Fiscalización y Transparencia; la Carta N.º 056-2024-MDSJL/CM-COER, del Presidente de Comisión Ordinaria de Economía y Rentas; la Carta N.º 022-2024-MDSJL/CM-CODS, de la Presidenta de Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, y;

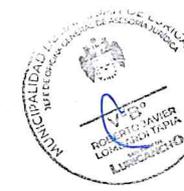
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, del 16 de julio de 2024 se aprueba la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora";

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL, del 26 de marzo de 2024 se aprueba para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024, el que establece la programación de las actividades de fiscalización que ejecutará el Concejo Municipal a través de las Comisiones Ordinarias de Concejo, en materias a fiscalizar como: Servicios Públicos Locales, contratación de bienes, servicios, obras y consultorías, asuntos de interés público municipal, implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y la CGR, procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal, ejecución de planes de gestión como el PEI, POI, Plan de Desarrollo de Personas, etc., robo o hurto de bienes de la entidad, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de concejo municipal; presuntos actos de corrupción como abuso de autoridad, cobro indebido, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, soborno o cohecho y tráfico de influencias, patrocinio ilegal, manejo de los recursos públicos, otras materias no consideradas precedentemente y que se presenten durante el año fiscal, se agruparán con esa descripción o que sean producto de situaciones sui generis: pandemias o fenómenos naturales;

Que, mediante las solicitudes del visto, los regidores presidentes de las seis comisiones ordinarias de concejo solicitan someter a Concejo Municipal la ampliación de acciones de fiscalización de sus respectivas comisiones y ampliación de plazo a efectos de culminar las citadas actividades hasta el 30 de diciembre de 2024;



Que, es necesario incorporar acciones pendientes al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, para el ejercicio 2024, aprobado por Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL, en el marco de la Ley N° 31812, el cual, contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno municipal, según el siguiente detalle:



- “Incorporar tres acciones de fiscalización en la materia a fiscalizar “1. Servicios Públicos de la MDSJL”:
- 5. Publicidad exterior (convenios con empresas de publicidad exterior ejercicio 2019-2022), a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano.
- 6. Revisión de las autorizaciones para instalación de anuncios y propaganda política, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano
- 7. Otorgamiento de licencias de funcionamiento, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas.

- Incorporar una acción de fiscalización en la materia a fiscalizar “2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías”:
- 3. Revisión de los servicios de residuos sólidos y riego de áreas verdes (contratos de prestación de servicios, costo y pagos realizados ejercicio 2019-2022), a cargo de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.

Incorporar dos acciones de fiscalización en la materia a fiscalizar “3. Asuntos de Interés Público”:

- 6. Gestión y distribución de canastas familiares en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid-19, a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.
- 7. Implementación de la Comisión Ambiental Municipal, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.

Que, asimismo es necesario modificar en el numeral 5 Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal, las Comisiones Ordinarias a cargo:

- Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, a cargo de la acción de fiscalización relacionada a funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo.
- Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales, a cargo de la acción de fiscalización relacionada a uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.

PERIODO 2024

Materias a fiscalizar	Número de acciones de fiscalización a ejecutar en el año	Comisiones Ordinarias a cargo
1. Servicios públicos de la MDSJL	(...) 5. Publicidad exterior (convenios con empresas de publicidad exterior ejercicio 2019-2022). 6. Revisión de las autorizaciones para instalación de anuncios y propaganda política, periodo 2019-2022. 7. Otorgamiento de licencias de funcionamiento, periodo 2019-2022”.	5. Comisión de Desarrollo Urbano. 6. Comisión de Desarrollo Urbano. 7. Comisión de Economía y Rentas”.
2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías	(...) 3. Revisión de los servicios de residuos sólidos y riego de áreas verdes (contratos de prestación de servicios, costo y pagos realizados ejercicio 2019-2022),	(...) 3. Comisión de Medio Ambiente”.



<p>3. Asuntos de interés público municipal</p>	<p>6. Gestión y distribución de canastas familiares en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid- 19. 7. Implementación de la Comisión Ambiental Municipal, periodo 2019-2022”.</p>	<p>6. Comisión de Desarrollo Social 7. Comisión de Medio Ambiente”.</p>
<p>5. Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal</p>	<p>1. Funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo. 2. Uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.</p>	<p>1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 2. Comisión de Servicios Públicos Locales</p>

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL, del 26 de marzo de 2024 que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024, en los términos siguientes:

- 1.1 Incorporar tres acciones de fiscalización en la materia a fiscalizar “1. Servicios Públicos de la MDSJL”:
 - (...)
 - 5. Publicidad exterior (convenios con empresas de publicidad exterior ejercicio 2019-2022), a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano.
 - 6. Revisión de las autorizaciones para instalación de anuncios y propaganda política, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano
 - 7. Otorgamiento de licencias de funcionamiento, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas.

- 1.2 Incorporar una acción de fiscalización en la materia a fiscalizar “2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías”:
 - (...)
 - 3. Revisión de los servicios de residuos sólidos y riego de áreas verdes (contratos de prestación de servicios, costo y pagos realizados ejercicio 2019-2022), a cargo de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.





1.3 Incorporar dos acciones de fiscalización en la materia a fiscalizar “3. Asuntos de Interés Público”:

(...)

6. Gestión y distribución de canastas familiares en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid-19, a cargo de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

7. Implementación de la Comisión Ambiental Municipal, periodo 2019-2022, a cargo de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.



1.4 Modificar en el numeral 5 Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal, las Comisiones a cargo:

(...)

Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, a cargo de la acción de fiscalización relacionada a funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo.

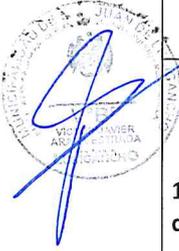
Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales, a cargo de la acción de fiscalización relacionada a uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PERIODO 2024

Materias a fiscalizar	Número de acciones de fiscalización a ejecutar en el año	Comisiones Ordinarias a cargo
1. Servicios públicos de la MDSJL	(...) 5. Publicidad exterior (convenios con empresas de publicidad exterior ejercicio 2019-2022). 6. Revisión de las autorizaciones para instalación de anuncios y propaganda política, periodo 2019-2022. 7. Otorgamiento de licencias de funcionamiento, periodo 2019-2022”.	5. Comisión de Desarrollo Urbano. 6. Comisión de Desarrollo Urbano. 7. Comisión de Economía y Rentas”.
2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías	(...) 3. Revisión de los servicios de residuos sólidos y riego de áreas verdes (contratos de prestación de servicios, costo y pagos realizados ejercicio 2019-2022),	(...) 3. Comisión de Medio Ambiente”.
3. Asuntos de interés público municipal	6. Gestión y distribución de canastas familiares en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid- 19. 7. Implementación de la Comisión Ambiental Municipal, periodo 2019-2022”.	6. Comisión de Desarrollo Social 7. Comisión de Medio Ambiente”.





<p>5. Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal</p>	<p>1. Funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo. 2. Uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.</p>	<p>1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 2. Comisión de Servicios Públicos Locales</p>
--	---	---



Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL, de fecha 26 de marzo de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General el seguimiento e implementación del programa aprobado conforme a la normativa de la materia y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



